

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS391/5
30 de junio de 2010

(10-3559)

Original: inglés

COREA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE BOVINO PROCEDENTES DEL CANADÁ

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 25 de junio de 2010, dirigida al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye de conformidad con el párrafo 9 del artículo 12 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

El párrafo 8 del artículo 12 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) establece que el plazo en que un grupo especial llevará a cabo su examen, desde la fecha en que se haya convenido en su composición y su mandato hasta la fecha en que se dé traslado del informe definitivo a las partes en la diferencia, no excederá, por regla general, de seis meses.

En virtud del párrafo 9 del artículo 12 del ESD, cuando un grupo especial considere que no puede emitir su informe dentro de un plazo de seis meses, informará al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) por escrito de las razones de la demora y facilitará al mismo tiempo una estimación del plazo en que emitirá su informe.

El Grupo Especial encargado de examinar el asunto *Corea - Medidas que afectan a la importación de carne y productos cárnicos de bovino procedentes del Canadá* (WT/DS391) fue establecido por el OSD el 31 de agosto de 2009 y quedó integrado el 13 de noviembre de 2009.

Sin embargo, el Grupo Especial no podrá terminar su labor dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de su composición debido a la solicitud de una resolución preliminar formulada por una de las partes y al hecho de que se ha debido recurrir a un procedimiento de consultas con expertos. El Grupo Especial espera poder dar traslado de su informe definitivo a las partes muy probablemente para abril de 2011.
